

**FLORES TOACASO S.A**

**INFORME DEL COMISARIO REVISOR**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**



Septiembre 5 del 2011

**INFORME DEL COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FLORES TOACASO S. A**

En cumplimiento de lo dispuesto del Capítulo octavo Art# 36 del Estatuto de la Compañía FLORES TOACASO S. A, en sesión ordinaria del 2 de febrero del 2011, se me designa la función de Comisario, previo contrato establecido entre el Señor Eco. ALFONSO ARROYO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, y la Señora CONTADOR PUBLICO AUDITOR TERESA RIVADENEIRA, cumplesme presentar a los señores Accionistas el informe con revisión de los Estados Financieros de la compañía considerando los siguientes aspectos básicos:

- 1.-La revisión de los Estados Financieros y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía FLORES TOACASO S.A. del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009 de acuerdo ha la obtención de los datos de auditoría ha través de los registros contables, documentos e información societaria relevante.
- 2.- El trabajo que he realizado se ha efectuado dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art# 279 de la Ley de Compañías.
- 3.-En lo que respecta a la aplicación del Control Interno de la Compañía fue evaluado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados, por lo tanto considero que sus procedimientos así como sus contrales son adecuados.
- 4.- Los bienes de la Compañía de acuerdo a las disposiciones legales son custodiados, conservados y protegidos.
- 5.-Revisando la documentación de la Compañía en lo que respecta a: libros de actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, documentos de los registros contables y libros de contabilidad etc. Son llevados con orden numérico, cronológico y se archivan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 6.-En la revisión de los libros de Actas de Directorio y de la Junta General de Accionistas, se determinó que fueron estatutariamente cumplidas, estas incluyen el orden del día a tratarse, la convocatoria oportuna y resoluciones acatadas y cumplidas.
- 7.- Como parte del trabajo efectuado considero de utilidad para la Administración mencionar los índices económicos más importantes correspondiente al año 2009 para la toma de decisiones de los miembros de la compañía.

A.- INDICÉ DE LIQUIDES

1.- Razón Corriente 2009

Activos Corrientes/Pasivo Corriente 0.44

2.- Porción de Caja

Caja Bancos/Pasivo Corriente

**B.- INDICÉ DE ENDEUDAMIENTO**

1.-Razón de Deuda

Pasivo Total / Patrimonio 0.60

**C.- INDICÉ DE RENTABILIDAD**

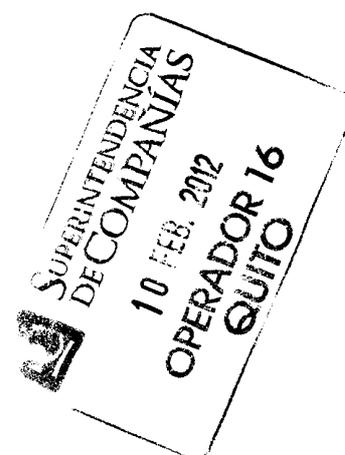
1.- Margen NETA

Utilidad/Ventas 4%

2.-Rentabilidad del Capital

Utilidad/Patrimonio

3.-Utilidad /Capital Social



8.- Para efectuar este trabajo, la Administración de la Compañía me ha prestado toda su colaboración, facilitando así mi labor.

9.- Por otra parte los Administradores han dado cumplimiento a las normas legales, así como a las Estatutarias, Reglamentarias y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

10.- En mi criterio, considero que los Estados Financieros que han sido preparados en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país, presentan razonablemente la situación financiera de FLORES TOACASO S.A al 31 de Diciembre del 2009, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, considerando que la Compañía ha mejorado notablemente su situación Patrimonial con aportes a futuras capitalizaciones vía compensación de créditos.

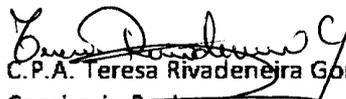
11.- En el registro oficial N° 94 del 21 de diciembre del 2009, se publico la resolución N° SC.DS.G09.006 de la Superintendencia de Compañías, por la cual el organismos de control emite el instructivo complementario para la implantación de los Principios Contables establecidos en las Normas Internacionales de la información Financiera NIIF-s para los entes controlados por la Superintendencia de Compañías, con aplicación obligatoria a partir del 1º de Enero del 2010.2011.2012 según el cronograma establecido por el organismo de Control.

12.- Según resolución N° SC.Q.ICI.CPA1FRS.11.01 de fecha 12 de enero del 2011 de la Superintendencia de Compañías, en su artículo primero resuelve: Para efectos del registro y preparación de los estados financieros la Superintendencia califica como PYMES a las personas Jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a Cuatro millones de dólares
- b) Registren un valor bruto de Ventas anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado), para este cálculo se tomara el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transacción.

13.- En el Tercer Suplemento del Registro oficial N° 242 del 29 de diciembre del 2007, se publico la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma que contiene importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y otros campos legales, cuya vigencia se aplico a partir de enero del 2008, en el registro oficial N° 497 del 30 de diciembre del 2008, se publica una nueva reforma, la misma que entra en vigencia a partir de enero del 2009, y en el Suplemento del Registro oficial N° 94 del 23 de diciembre del 2009, se publico una nueva reforma tributaria aplicable a partir de enero del 2010.

  
C.P.A. Teresa Rivadeneira Gordillo  
Comisario Revisor  
CPA # 33561  
Septiembre 5 del 2011

